

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 OCTUBRE DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISON

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

AUSENTE

D^o CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

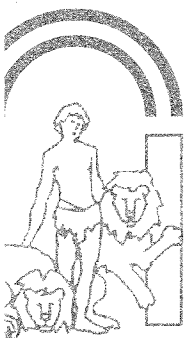
En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del

Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 20 de septiembre último. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente

SEGUNDO.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “2ª FASE URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL SI-4” A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE EMPLEO ESTABLE (PGEE) 2012. El Alcalde cede la palabra al Delegado de Servicios que expone la propuesta a Pleno de aprobación del proyecto a incluir en el PGEE 2012, describiendo resumidamente las obras a realizar, como continuación y culminación de la 1ª Fase, con un presupuesto de



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

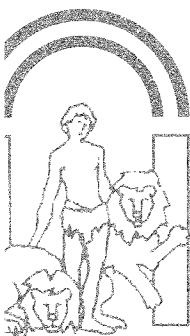
153.000 euros para mano de obra y la aportación del plus extrasalarial de unos 7.500 euros por el Ayuntamiento. Abierto el debate por la Presidencia, el portavoz de IU manifiesta que si bien su grupo se opuso a este Polígono, cuestionando si necesitamos otro polígono industrial, una vez que está en marcha y considerando el beneficio en empleo para Cañada, apoya la propuesta. Le responden el Alcalde y el Delegado de urbanismo valorando la importancia de la subvención por su cuantía, que cubre casi al 100% del proyecto, y la cantidad de mano de obra que comporta, recordando, según se expuso en alguna sesión anterior, las características de estos PGEE, y que la mayor parte va a ser para COENCA, que tiene necesidad de suelo y va a participar en los costes, la posibilidad de futura colaboración de la Diputación y que es una inversión muy importante y quizá en toda la provincia no haya más de uno o dos pueblos a los que se le haya concedido algo semejante; por todo lo cual concluyen que creen es una buena propuesta y piden su aprobación al Pleno, lo que éste acepta por unanimidad de los asistentes a la sesión quedando, en consecuencia, adoptado el siguiente ACUERDO:

UNICO: Aprobar el Proyecto denominado “2ª FASE URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL SI-4”, incluido en el PGEE 2012.

TERCERO. – ESTABLECIMIENTO DE FIESTAS LOCALES 2013. El Delegado de Festejos expone que, como en años anteriores, se ha requerido a este Ayuntamiento por la Consejería de Empleo la propuesta de fiestas locales para 2013; al efecto, se propone al Pleno las mismas fiestas locales aprobadas para el presente ejercicio, en sus días correspondientes, es decir, la festividad de los patronos locales, San Joaquín y Santa Ana, el 26 de Julio, y la fiesta de la Segregación, el 27 de Agosto

No teniendo ninguna observación que hacer a la propuesta del Sr. Alcalde, es aprobada por unanimidad de los asistentes al Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- II LISTA DE RESERVA DE LA URBANIZACION “LA SACRISTIA” . ADJUDICACION DE SOLARES VACANTES. El Alcalde cede la palabra al Delegado de Urbanismo y Vivienda que da cuenta de la propuesta que eleva al Pleno la Comisión de Baremación correspondiente, según se recoge en las Actas de la sesión inicial, celebrada por la misma el día 19 septiembre último, y del sorteo acordado en aquélla, efectuado el 24 de septiembre, en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas VI y VII del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de Mayo del presente año, y recuerda los antecedentes de sucesivas y reiteradas renunciaciones a solares adjudicados que



SE * 0636

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

causaron el agotamiento de la lista de reserva inicial y que hubiera que elaborar esta segunda. Se da cuenta, así mismo, de que no se ha presentado alegación ni reclamación alguna en el plazo indicado en dichas normas, y el Sr. Alcalde cede la palabra a los miembros del Pleno que deseen debatir el asunto, manifestando el portavoz del Grupo de IULV-CA que conoce bien la propuesta, por haber participado en la Comisión de Baremación, y la apoyan expresando el deseo de que los solares queden adjudicados definitivamente y ésta sea la última lista, no habiendo más intervenciones.

En consecuencia, la propuesta de la Comisión de Baremación, incluida la lista de reserva y el resultado del sorteo, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al Pleno, que son diez de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y, en consecuencia, adopta el siguiente Acuerdo:

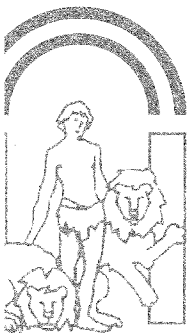
UNO.- Aceptar la renuncia de D^a Cristina Borrego del Campo al solar que le fue adjudicado por el Ayuntamiento, ubicado en la Urb. “La Sacristía” (CL. Juan Ramón Jiménez, 3), y la renuncia de D. José Manuel Pradas Rojas al solar que le fue adjudicado por el Ayuntamiento, ubicado en la Urb. “La Sacristía” (CL. Gerardo Diego, 8), renunciando de las que tuvo conocimiento este Pleno en su sesión del pasado 31 de Mayo del presente año 2012, procediéndose a la devolución de los importes pagados por los mismos al Ayuntamiento en concepto de precio de dichos solares, conforme al procedimiento y requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones que reguló su adjudicación.

DOS.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que regula el procedimiento en curso, aprobado por el Pleno Municipal en la citada sesión de fecha 31 de Mayo del presente año 2012, aprobar definitivamente la propuesta presentada por la Comisión de Baremación para la elaboración de la 2^a Lista de Reserva, mediante concurso, para cubrir posibles vacantes de la adjudicación de solares para edificación de viviendas en urbanización “la Sacristía”, y, en consecuencia, establecer la siguiente lista de reserva, con la correspondiente adjudicación de los dos solares actualmente vacantes según el sorteo efectuado por la Comisión:

<u>Concursante</u>	<u>Puntuación</u>	<u>Orden</u>
Estefanía Fernández Ulines	160	1
Ismael Cifuentes Guerrero	160	2
Lucas Pedrera Utrilla	160	3

Adjudicación de solares vacantes según sorteo

Ismael Cifuentes Guerrero, calle Gerardo Diego, nº 8; 96 m²



SE * 0837

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

Estefanía Fernández Ulines, calle Juan Ramón Jiménez, nº 3; 96 m²

Concursante que queda en lista de reserva según sorteo
Lucas Pedrera Utrilla

TRES. Comuníquese a los interesados conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y, en particular, para el pago del solar y demás efectos previstos en su Condición IX.

QUINTO.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL.- El Alcalde expone su propuesta y, remitiéndose para los detalles técnicos al Secretario de la Corporación, cede la palabra a los Srs. Ediles, interviniendo el portavoz de IU que se muestra favorable y sólo quiere subrayar la importancia de este proyecto, ya que existe un gran dominio de éstas nuevas tecnologías en la población de Cañada de manera bastante generalizada y su grupo ha venido haciendo propuestas en esta línea de mejorar la eficiencia de la administración y la calidad de su atención al ciudadano mediante la implantación de las mismas. Así pues, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes al Pleno, que son diez de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y, por tanto, se adopta el siguiente Acuerdo:

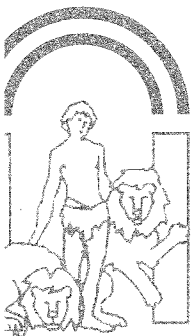
Visto que el Ayuntamiento de Cañada Rosal se ha adherido a los “Servicios de Consultoría, Modelización e Integración con Oficinal Virtual de Procedimientos Administrativos e Implantación” de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto que este Proyecto está incluido en el FEDER de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Sevilla, en el que está incluido este municipio.

Se trae a Pleno la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de los Medios Electrónicos de este Ayuntamiento, para poner a disposición de los vecinos de manera telemática los servicios que ofrece el Ayuntamiento, y así dar cumplimiento a la normativa vigente, como es la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos -Administración Electrónica- y el Reglamento 1671/2009, que la desarrolla parcialmente.

A tales efectos el Pleno Acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Cañada Rosal en los términos en que figura en el expediente.



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

DOS. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en dicho boletín, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TRES. La entrada en vigor de la Ordenanza se producirá una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de las Bases Regulatoras de Régimen Local.

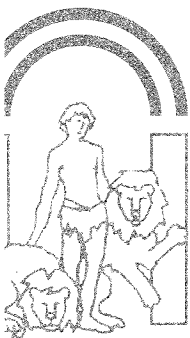
CUATRO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de documentos y realización de cuantos actos sean precisos conforme a derecho para el debido desenvolvimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- ORDENANZAS FISCALES PARA 2013. La Propuesta de Acuerdo que eleva la Alcaldía al Pleno contempla modificaciones en varias ordenanzas fiscales por los motivos que se exponen a continuación:

--La insuficiencia de los recursos económicos para hacer frente al gasto público y el déficit económico que la prestación de determinados servicios municipales arrastra.

--Las medidas y compromisos establecidos en el PLAN DE AJUSTE elaborado por el Ayuntamiento y aprobado por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo último, conforme a lo establecido en el RD- LEY 4/2012, de 24 de febrero, especialmente los relativos a ingresos y financiación de servicios públicos.

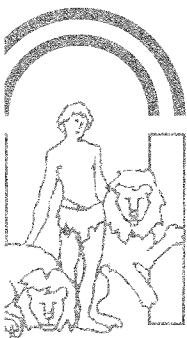
El Alcalde cede la palabra a la Delegada de Hacienda que expone al Pleno esta propuesta de aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el año 2.013, con las subidas correspondientes, que, en varios casos, es del 3'4% o próximo, último IPC interanual, de septiembre 2011 a septiembre 2012; mencionando la propuesta formulada como todos los años por el Consorcio del Huesna en las tarifas relativas al ciclo del agua. Entre las subidas que se apartan de dicho IPC, cita la del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que varía según tramos de la tarifa, con una subida promedio aproximadamente del 5'5%, 2 puntos porcentuales además de la subida anual del IPC, según lo recogido en el Plan de Ajuste. Así mismo, comenta otras modificaciones, como el cobro del IBI Urbana en dos pagos semestrales, que se incluyen varios nuevos supuestos de hechos imponibles y/o bonificaciones en diversas ordenanzas: de la tasa por Guardería infantil, de las tasas por polideportivo municipal, la Tasa por utilización del salón multiusos que se aplicará a otras naves municipales utilizadas puntualmente para los mismos fines, entre otras.



SE * 0839

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

Abierto el debate, toma la palabra por el Grupo de IU el Sr. Álvarez que empieza aludiendo a la tesitura económica de crisis por la que pasamos y que, leyendo la Propuesta, dice, parece que es la de todos los años, salvo la alusión al Plan de Ajuste; que existen servicios que deben ser deficitarios para que la mayoría de la población tenga acceso a ellos y, por tanto, no deberían subirse sus tasas, centrandó su crítica en una serie de tributos a cuyo incremento se opone por diversos motivos: la tasa por licencia de apertura porque desincentiva la creación de nuevas pymes; la tasa por servicios de cementerio ya que este servicio tiene superávit y supone un esfuerzo grande para personas económicamente débiles; la tasa por Guardería Infantil, servicio que debería ser gratuito o, al menos, mantener la tasa tal como está, porque es un servicio esencial y su gravamen es una traba al acceso de la mujer al trabajo; las tasas relativas al ciclo del agua que propone el Consorcio del Huesna, le parece el caso más "sangrante" por tratarse de un servicio esencial que incide pesadamente en las personas económicamente débiles, como los pensionistas y los parados y que el Consorcio del Huesna lo trata como negocio de una empresa particular -respecto a este punto el Alcalde aclara que es una entidad pública-; que las referidas naves municipales deben ser utilizadas como vivero de empresas- aquí aclara el Alcalde que por supuesto debe ser así, y que se utilizan para otro fin sólo puntualmente las que están libres; y en cuanto a las tasas a aplicar por los servicios de polideportivo municipal, advierte que es un freno al fomento del deporte. Concluyendo el Sr. Álvarez que el aumento continuado de la presión fiscal sobre los ciudadanos, que se está operando a nivel estatal, autonómico y local, no es la solución, cuando el nivel del coste de la vida no para de subir pero no así los salarios y que, en cambio, debe venir porque la Administración se apriete el cinturón por lo que su Grupo propone el ahorro de gastos que ya formuló en el debate del Plan de Ajuste del pasado mes de marzo. Le contesta el Sr. Alcalde que es lógica la postura de la oposición contraria a las subidas pero, por una parte, el Plan de Ajuste nos fue impuesto y nos obliga y, por otra, explica que no son tan gravosas para los vecinos como puedan parecer, y, así, la mayoría de los gastos de cementerio los cubren los Seguros; existen importantes bonificaciones, así, por aplicación de éstas, se sigue sin cobrar tasa a los equipos locales en el polideportivo, a pesar del incremento de tarifas del agua del Consorcio del Huesna nuestros precios son mejores que los de los pueblos del Consorcio de Écija y por un servicio de calidad, existiendo también bonificaciones y, por otra parte, el incremento de tarifas será inevitable por la futura implantación de la estación depuradora, que en el caso de la subida del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que varía según tramos de la tarifa, en el que afecta a la mayoría de los vehículos solo sube el IPC, y que es verdad que el esfuerzo fiscal que hacen los ciudadanos es elevado pero, en todo caso, estamos comprometido por el Plan de Ajuste que tenemos que ir cumpliendo y dar cuenta al Ministerio de Hacienda, y por ese mismo compromiso cuando llegue el campo de césped artificial también habrá que aplicarle algún precio.



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

Concluyendo el debate, se somete a votación la propuesta debatida, con el siguiente resultado: a favor de la misma, ocho votos, correspondientes a los miembros del grupo socialista, ninguna abstención, y en contra, dos votos, correspondientes a los miembros del grupo de IULV-CA presentes; por tanto, queda aprobada dicha propuesta y adoptado el siguiente acuerdo contenido en la misma:

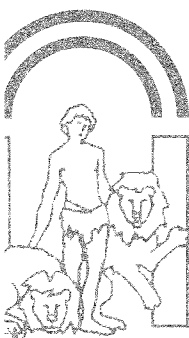
UNO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), se aprueba provisionalmente las modificaciones, contempladas en el Anexo, en las ordenanzas fiscales siguientes:

A) ORDENANZAS FISCALES A LAS QUE SE APLICA SÓLO LA SUBIDA DEL IPC

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Urbanísticos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal Regulador de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Portadas Escaparates y Vitrinas.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertido y depuración de aguas residuales y las actividades conexas y accesorias al mismo.

B) ORDENANZAS FISCALES A LAS QUE SE APLICA UNA SUBIDA DISTINTA DEL IPC.

- Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por utilización del salón multiusos municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Guardería Infantil
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



SE * 0641

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Servicio de Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Uso y Estancia en la Piscina Municipal.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en el Polideportivo Municipal (hasta ahora denominada "Tasa por Prestación de Servicios en el Pabellón Polideportivo Municipal Cubierto").

DOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, los acuerdos provisionales recogidos en estos puntos, junto con la redacción de los textos legales y el correspondiente Expediente, se expondrán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

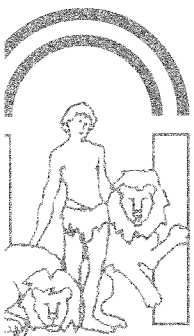
TRES.- Transcurrido en plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se presente reclamación alguna serán elevados a definitivos los acuerdos provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del TRLRHL. En caso de reclamación, estas deberán ser resueltas por el mismo órgano y con la misma mayoría, debiendo entonces procederse a la aprobación definitiva.

CUATRO.- Los acuerdos de aprobación definitiva y los textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia.

SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

SITUACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL CAÑADA INTEGRA S.L.U.- Continuando la información sobre esta cuestión, tratada frecuentemente en los últimos Plenos, el Alcalde comunica que ha tenido noticia de cuatro documentos del trámite de fondos para el pago de nóminas por importe de unos 84.000 euros que se encuentran en la fase "OP", por lo que cabe esperar la pronta llegada de estos fondos al Ayuntamiento y que confía en tener más noticias dentro de poco.

OCTAVO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del



SE * 0642

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa al

Turno de Ruegos y Preguntas:

Sr. Méndez.- Pregunta si hay algo nuevo sobre el campo de fútbol de césped artificial, respondiendo el Alcalde negativamente, que la Diputación sigue examinando la documentación presentada por los Ayuntamientos con las solicitudes de subvención y todavía no hay resolución.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

